

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua a domicilio

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Acehúche, de fecha 26 de septiembre de 2025, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 26 de septiembre de 2025 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio cuya modificación se hace pública, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 6, punto 2 y la disposición final única de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del servicio de agua a domicilio, quedando ambos preceptos como a continuación se indica:

ARTÍCULO 6.º CUANTÍA.

2) Las tarifas trimestrales de estas tasas son las siguientes:

TARIFAS: SUMINISTRO DE AGUA

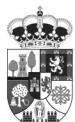
1. CONSUMOS USO DOMÉSTICOS

De 0 m ³ a 18 m ³ mínimo obligatorio	0,726	€/m ³
De 18 a 30 m ³	1,011	€/m ³
De 30 a 60 m ³	1,212	€/m ³



Viernes, 9 de enero de 2026

A partir de 60 m ³	1,818	€/m ³
2. CONSUMOS USO INDUSTRIALES		
De 0 m ³ a 30 m ³ mínimo obligatorio	1,004	€/m ³
De 30 a 60 m ³	1,514	€/m ³
A partir de 60 m ³	2,221	€/m ³
3. CONSUMOS FUERA CASCO URBANO		
De 0 m ³ a 30 m ³ mínimo obligatorio	1,004	€/m ³
De 30 a 60 m ³	1,514	€/m ³
A partir de 60 m ³	2,221	€/m ³
4. OTROS CONCEPTOS A INCLUIR EN EL RECIBO TRIMESTRAL		
Cuota servicio	4,039	€
Lectura de contadores	2,019	€
Conservación de contadores	4,039	€
Mantenimiento y conservación ETAP	9,266	€
5. DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED GENERAL		
Enganche con destino a particulares	47,52	€
Enganche con destino a industriales	63,34	€



Viernes, 9 de enero de 2026

DISPOSICIÓN FINAL.

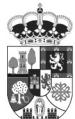
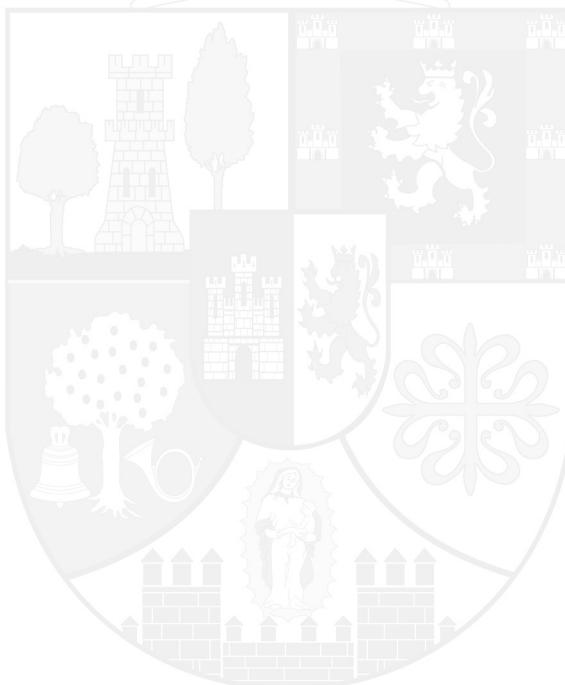
La presente modificación entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente, y publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, comenzando a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acehúche, 7 de enero de 2026

Benito Arias Gregorio

ALCALDE-PRESIDENTE



www.dip-caceres.es

bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 330